

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/987
22 de diciembre de 2009

(09-5902)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE HLB (HUANGLONGBING)

Declaración de Argentina hecha en la reunión que se celebró
del 28 al 29 de octubre de 2009

La siguiente comunicación, recibida el 18 de diciembre de 2009, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

I. IMPORTANCIA DE LA CITRICULTURA NACIONAL Y LA PROBLEMÁTICA DEL HLB

1. La Argentina tiene tradición cítrica y se destaca por su producción de limones, naranjas, mandarinas y pomelos. Cuenta con una infraestructura instalada mediante la cual se producen y exportan frutas frescas, jugos concentrados y otros derivados con alto valor agregado.
2. La citricultura argentina se encuentra en expansión, con un incremento aproximado del tres por ciento anual en los últimos 20 años y sus productos han logrado posicionarse en mercados internacionales de importancia. La actividad cítrica para las provincias productoras de nuestro país tiene gran importancia económico-social. En varias de éstas, se encuentra entre los primeros puestos respecto de la generación del producto bruto provincial.
3. La producción cítrica nacional representa alrededor de 3.300.000 toneladas anuales. La mayor producción está dada por el limón en tanto que la mayor superficie implantada corresponde a naranjas, seguida de limones, mandarinas y pomelos.
4. La producción cítrica se destina en un 47 por ciento a industria y un 53 por ciento a consumo fresco. De este último segmento, el 32 por ciento se orienta al consumo interno y el 21 por ciento restante a la exportación. El sector cítrico nacional genera un valor económico anual de aproximadamente US\$500.000.000, de los cuales el 70 por ciento corresponde a exportaciones de frutas frescas, jugos concentrados y otros derivados.
5. Huanglongbing (HLB) es considerada internacionalmente como la enfermedad más destructiva de los cítricos. En los últimos cinco años ha mostrado un preocupante avance en todas las zonas cítricas del mundo y especialmente sobre el Continente Americano, provocando la pérdida dramática de cultivos en poco tiempo. A su vez, hasta el momento no se conocen métodos efectivos para su control.

6. En la Argentina no se ha registrado la presencia de HLB. Sin embargo, en la mayoría de las provincias cítricas se encuentra presente uno de sus insectos vectores: "*Diaphorina citri Kuwayama*", conocido comúnmente como "psílido asiático de los citrus" o "chicharrita de los citrus".

7. El potencial de daño económico de esta enfermedad en el supuesto de que ingresara y se estableciera en la Argentina es muy alto. Las consecuencias de su establecimiento serían gravísimas considerando: a) el daño directo causado sobre la producción (se citan pérdidas del 100 por ciento de la capacidad productiva en menos de tres años; b) los daños indirectos (pérdida de mercados, aumentos en los costos de producción); c) el impacto socioeconómico (120.000 puestos de trabajo, 16 industrias, 529 plantas de empaque); y d) el impacto negativo al medio ambiente (aumento en las dosis y frecuencias de aplicación de agroquímicos, por ejemplo).

II. EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL HLB

8. La situación descripta plantea la necesidad de implementar estrategias de orden nacional que abarquen todos los aspectos y actores relacionados directa o indirectamente con el problema, a fin de preservar al máximo posible la condición de país libre de esta plaga y asegurar la sustentabilidad de la actividad cítrica.

9. En atención a ello se creó el Programa Nacional de Prevención de HLB (Huanglongbing) con el objetivo general de fortalecer el sistema de prevención de ingreso del HLB. El Programa abarcará una superficie de 140.000 hectáreas de cítricos e involucrará a aproximadamente 5.300 productores.

10. Como objetivos específicos, el Programa se propone:

- a) mejorar y adaptar el marco regulatorio y los sistemas de fiscalización vigentes;
- b) implementar sistemas de vigilancia para la detección precoz del HLB;
- c) establecer la obligatoriedad de control oficial con respecto a HLB para la totalidad de la producción de plantas cítricas ya sea para la venta, cesión, uso propio o cualquier otro destino;
- d) implementar un Plan de Contingencia para el manejo y control del HLB en caso de que se produzca la detección de focos de la misma;
- e) generar líneas de investigación específicas para HLB;
- f) implementar programas de capacitación, sensibilización y difusión.

11. El Programa se estructura por medio de cuatro componentes operativos -a) Fiscalización, b) Vigilancia, c) Investigación y desarrollo, d) Capacitación y difusión- y un componente de coordinación y seguimiento.

12. El **componente de fiscalización** se basa en el fortalecimiento de lo relacionado a controles cuarentenarios, inspecciones en fronteras y puntos de ingreso, controles en ruta para verificación de transportes de materiales de propagación, registro de viveros, inspección de la producción y comercialización de plantas cítricas. Este componente involucra también el diseño de un plan de contingencia y atención de emergencias.

13. El **componente de vigilancia fitosanitaria** agrupa actividades de vigilancia general y específica que permitan la detección precoz de posibles focos de la plaga además de un seguimiento y registro de ocurrencia de su insecto vector "*Diaphorina citri*". Asimismo, este componente plantea la creación de una red de laboratorios y el refuerzo de su capacidad diagnóstica para HLB.

14. El **componente de investigación y desarrollo** abarca aquellos aspectos que actualmente se consideran prioritarios para el programa y sobre los cuales se requiere ampliar el conocimiento disponible. Específicamente se han definido en una primera etapa técnicas de manejo del insecto vector y procedimientos para el diagnóstico.

15. El **componente de capacitación y difusión** adquiere especial importancia por tratarse de un programa de prevención. Este componente agrupa todas aquellas actividades tendientes a generar la concientización en todos los actores involucrados, dando a conocer las precauciones a tomar, las reglamentaciones vigentes y la necesidad de comunicar rápidamente sintomatología sospechosa de la plaga.

16. La **coordinación y seguimiento** del Programa estará a cargo de una Unidad de Coordinación Interinstitucional integrada por representantes de la SAGPyA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos), del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), del SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria) y del INASE (Instituto Nacional de Semillas).

17. Las organizaciones fitosanitarias regionales vinculadas a la temática planteada son el Comité Regional del Noreste Argentino (CORENEA), el Comité Regional del Noroeste Argentino (CORENOA) y las Direcciones Provinciales de Sanidad como así también el Comité Federal Fitosanitario (CFF) integrante del Consejo Federal Agropecuario (CFA).

18. El sector privado participará a través de sus entidades representativas y técnicas, tales como la Federación Argentina del Citrus (FEDERCITRUS), la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino (AFINOA), la Federación del Citrus (FECIER), la Fundación Regional de Sanidad y Calidad del NEA (FUNDANEA), la Cámara de Exportadores de Citrus del NEA (CECNEA), la Asociación Tucumana del Citrus (ATC) y otras entidades del sector cítrico de las provincias involucradas.

19. Una descripción más detallada de cada uno de los componentes del Programa consta en la Resolución SAGPyA 517/09, publicada en el Boletín Oficial el 13 de agosto de 2009. El texto completo de la mencionada Resolución está disponible en español el link: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/156568/norma.htm>.
